

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 832/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Carrera N° 21.138/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas, de la Universidad Católica de Salta, Facultad Escuela de Negocios, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para mejorar la calidad de la carrera:

- Se implementen políticas efectivas para lograr la graduación de los estudiantes.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a la normativa la duración de la carrera.

- Se ajuste la bibliografía de los programas que así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 832 - CONEAU – 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, y obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2007.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	-Se enmienden las menciones a otra carrera detectadas en el Reglamento específico.
Directores	-Se designe a un Codirector o Coordinador, local con experiencia en el área de Administración.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se adecuó el Reglamento específico del posgrado.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Se designó un nuevo Director y se nombró un Subdirector.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se informan 5 actividades de transferencia desarrolladas en la unidad académica.
Investigación	-Se informan 6 actividades de investigación de las que participan docentes de la Carrera. -Se presenta normativa mediante la cuales aprueban las políticas y líneas de investigación de la Universidad.
Trabajo final	-Se implementó en todos los posgrados de la Facultad el Programa CMC (Culmino mi carrera)
Infraestructura y equipamiento	-Se adquirió mobiliario e insumos tecnológicos..
Acceso a bibliotecas	-Se incorporaron nuevas bases de datos o de publicaciones electrónicas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gerenciamiento de Empresas Vitivinícolas, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Facultad Escuela de Negocios, se inició en el año 2008 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 257/06 de creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios; Res. Rectoral N° 045/07 de modificación del plan de estudios; Res. Rectoral N° 209/14 de designación de la Jefa de la Carrera; Res. Decanal N° 149/06 de aprobación del Reglamento de la Especialización; Res. Rectoral N° 264/14 de designación de los miembros del Comité Académico; Res. Rectoral N° 781/12 de aprobación del reglamento para la formación de posgrado; Res. Rectoral N° 1559/08 de aprobación del Reglamento de Trabajo Final-Tesis para todas las carreras de posgrado de la Facultad; Res. Rectoral N° 1010/13 de aprobación del Reglamento de alumnos de posgrado. Además, se presenta un convenio de pasantías suscripto por la Escuela de Negocios y el Centro de Bodegueros de Salta, cuyo objeto es posibilitar a los alumnos de la Especialización la adquisición de experiencia práctica en las empresas nucleadas en el Centro. El acuerdo establece que las actividades del pasante serán coordinadas por un funcionario del Centro o de las empresas que lo conforman, quien en su carácter de tutor estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, por lo que indicará en cada caso el cronograma de tareas a desarrollar por el pasante. Al finalizar cada pasantía, el tutor producirá un informe de las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados por el pasante, y girará una copia de este informe al Centro y otro a la Universidad. Por su parte, la Universidad designará un tutor docente responsable del seguimiento de la pasantía, quien también elaborará un informe en el que deberán constar las etapas del plan de trabajo cumplidas por el pasante, las actividades realizadas por el mismo, los logros y dificultades observadas y todo otro comentario que corresponda realizar. Sobre la base de los informes de ambos tutores, el Comité Académico evaluará el desempeño del pasante. El convenio establece su duración en 3 años a partir de la fecha de firma (febrero del año 2007), y explicita que se lo considerará renovado automáticamente salvo que exista una notificación escrita en contrario

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Jefe de Carrera (cargo contemplado en el Reglamento de la Facultad aprobado por Res. Rectoral 1508/09) responsable de la gestión académica del posgrado y que ejerce las funciones de Director, un Subdirector que puede reemplazar al Director en su ausencia, y un Comité Académico integrado por 5

miembros (el Director, el Subdirector y 3 profesionales designados por el Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado).

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Subdirectora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Agrónoma (Universidad Nacional de Salta), Magister en Ciencias del Suelo (Universidad de Buenos Aires). y Dottore di ricerca in Scienze delle produzioni vegetali indirizzo Agronomia Ambientale (Universidad de Padua, Italia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora de la Especialización.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Nivel 8 grado 26. del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 4 libros, 2 de ellos como coautora.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de tesis, ha participado en la evaluación de programas o proyectos y ha realizado evaluaciones para comité editorial.

Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Economía (Universidad Católica de Salta), Master en Administración de Empresas-Especialidad Marketing (Universidad de Belgrano), Master en Administración de Empresas-Especialidad Finanzas (Universidad de Valparaíso, Chile).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora regular extraordinaria en la UCASAL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No

Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de tesis, ha participado en la evaluación de programas o proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. La Directora reúne antecedentes académicos suficientes y su falta de experiencia en la gestión es suplida por la Subdirectora, quien a su vez informa una muy buena trayectoria profesional acompañada de una producción académica escasa. Se concluye que ambas profesionales se complementan correctamente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. Rectoral N° 045/07.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos o talleres)	11	410 h
Materias electivas	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: pasantía	1	60 h
Carga horaria total de la carrera		470 h
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12, según se informa en el formulario electrónico.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

Organización del plan de estudios:

La Res. Rectoral N° 045/07 establece un plan de estudios estructurado, integrado por 11 materias presenciales y obligatorias, a las que se añaden 60 h de pasantía a cumplir por el estudiante en empresas o en entidades públicas con las que la Facultad tenga convenio. En el plan se establece que la pasantía debe desarrollarse en un plazo mínimo de 2 meses y se detalla el tipo de actividades que el alumno debe realizar durante la misma. También se explicita que al término de la pasantía el estudiante debe elaborar y entregar un informe final. Asimismo, el plan de estudios establece que aquellos aspirantes sin formación de grado en carreras de Ciencias Económicas deben cursar un Ciclo Propedéutico integrado por 2 asignaturas (Introducción a la Economía e Introducción al Derecho) de 32 horas de duración cada una.

El plan de estudios se considera adecuado en cuanto a su diseño, contenidos y carga horaria. La duración de la carrera informada en el formulario electrónico es acorde al plan y el plazo para entregar el trabajo final se juzga adecuado. No obstante, corresponde efectuar algunas observaciones. Se advierte una superposición de contenidos entre las materias “Dirección de establecimientos vitivinícolas” y “Gestión estratégica para la industria vitivinícola”. También se constata que la bibliografía de la materia “Análisis económico financiero de la industria vitivinícola” está desactualizada y carece de referencias especializadas en temas financieros y de gestión empresarial. Por último, la bibliografía de la materia “Dirección de establecimientos vitivinícolas” resulta escasa para el desarrollo de la Unidad III del programa correspondiente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera, de acuerdo a lo indicado en el formulario electrónico	235 horas (175 horas áulicas y 60 horas de pasantía)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No, se consignan exclusivamente las 60 horas de pasantía.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en espacios áulicos comprenden 175 horas destinadas a la realización de ejercicios de análisis de casos, lectura de artículos especializados y asistencia a procesos de catación, además de 60 horas de pasantías en las que los alumnos realizan actividades de observación, entrevistas a especialistas y tareas de gestión empresarial junto a los responsables del área al cual hayan sido asignados.

Para la realización de la pasantía se asigna a cada alumno un supervisor pedagógico que efectúa el seguimiento de la actividad que el estudiante desarrolla en una empresa. La aprobación de la pasantía requiere que el alumno acredite el cumplimiento de 60 horas presenciales en la empresa, y apruebe un informe final que debe evidenciar la articulación de los conocimientos teóricos adquiridos con las prácticas desarrolladas durante el transcurso de la pasantía.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas, al igual que la carga horaria que se destina a su realización. Tanto a los efectos de la formación profesional del estudiante como a su posible inserción laboral posterior, se juzga pertinente y muy conveniente la realización de pasantías en empresas o industrias regionales del sector vitivinícola.

Requisitos de admisión

Según el Reglamento específico, pueden cursar la carrera quienes posean título de grado en las áreas de Economía, Enología o Ingeniería Agronómica, o título de nivel superior no universitario correspondiente a carreras de 4 o más años de duración en las mismas áreas, conforme a lo establecido en el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior. La admisión de postulantes con otras formaciones de grado requerirá la evaluación por parte del Comité de Admisiones (integrado por el Director, el Subdirector y un miembro del Comité Académico)

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran adecuados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incorpore a la normativa la duración de la Especialización.
- Se actualice la bibliografía en la materia "Análisis económico financiero de la industria vitivinícola" y se la amplíe incorporando referencias especializadas en temas financieros y de gestión empresarial, y se amplíe la bibliografía de la asignatura "Dirección de establecimientos vitivinícolas".

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 11 docentes, de los cuales se presentan las notas de conformidad correspondientes a 9 de ellos:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	-	2	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biotecnología, Economía, Ciencias Contables, Administración, Ciencias Agropecuarias, Vitivinicultura.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y tesinas	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 2 de los profesionales no informan poseer título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que 9 de ellos tienen título superior al que otorga la carrera. Uno de los docentes que informa poseer título máximo de grado tiene suficiente experiencia en el dictado de la materia de la cual es responsable (la dicta desde hace 10 años en otra universidad), y la otra cuenta con una importante formación profesional en el tema de las materias a su cargo (Taller de catación y Tecnología vitivinícola).

Se concluye que el cuerpo académico está capacitado para el dictado de la carrera, aún cuando su producción científica es escasa,

Supervisión del desempeño docente

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente están esclarecidos en la Res. Rectoral N° 753/09 y aplican para las diversas unidades académicas de la institución. En el caso de esta carrera, se consigna que la evaluación del desempeño docente forma parte de las funciones asignadas al Director y Subdirector de la carrera, para lo cual pueden observar clases, aplicar instrumentos de evaluación de resultados y recurrir a otros medios que consideren necesarios.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presenta la Res. Rectoral N° 1395/11 que aprueba las políticas y líneas de investigación para la UCASAL. Algunas de las últimas guardan relación directa con carreras que se dictan en la Facultad

Una de las 6 actividades de investigación que se informan se vincula con la temática de la Carrera y cuenta con la participación de docentes y alumnos de la misma. También se presentan las fichas correspondientes a 5 actividades de transferencia relacionadas con contenidos de la Especialización.

Asimismo, se prevé incrementar la participación de docentes y alumnos en proyectos de investigación y transferencia a partir de la disposición de un fondo de cofinanciamiento que se destinará a la asistencia a docentes y estudiantes en la formulación de proyectos para financiamiento externo, la prestación de ayuda económica para la presentación de trabajos en seminarios, congresos y talleres, la promoción de publicaciones a través de la editorial de la universidad (EUCASA) y el desarrollo de convenios y protocolos para actividades de investigación y transferencia con otras instituciones. Las fuentes de financiamiento son el MinCyT, la UCASAL y organismos externos, y está prevista la ejecución del monto disponible durante el bienio 2014-2015.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador escrito e individual, de entre 30 y 50 páginas de extensión. En la presentación se informa que aún no hay egresados de la Carrera, motivo por el cual no se adjuntan trabajos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No obstante, se observa que a 6 años de la admisión de la primera y única cohorte, aún no se ha graduado ninguno de sus ingresantes. Este es un importante aspecto deficitario de la Carrera.

Directores de evaluaciones finales.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y tesis son 6. Según la Res. Rectoral N° 1559/08 para poder realizar su trabajo final los alumnos deben enviar una nota al Decano de la Facultad Escuela de Negocios proponiendo tema, objetivos, diseño preliminar y el nombre de su director (pudiendo presentar un codirector si el caso lo ameritara), quien deberá ser un docente o investigador universitario de reconocido prestigio y/o desempeñarse profesionalmente en áreas vinculadas a la temática del posgrado. Ningún director de tesis propuesto puede dirigir más de 5 trabajos finales o tesis en forma simultánea.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado.

El tribunal examinador debe estar compuesto por docentes de la UCASAL, de otras universidades o profesionales de reconocida trayectoria en los temas de los trabajos finales. No se informa la cantidad de miembros que debe conformar el jurado.

Seguimiento de alumnos y de egresados.

Se informa la existencia de mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 18. La única cohorte de la Especialización ingresó durante el año de apertura y todos los estudiantes han cumplido con el plazo necesario para la graduación, aunque ninguno de ellos ha presentado aún su trabajo final. De los 18 alumnos inscriptos, 13 completaron el cursado de la carrera. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 36 meses.

El número de alumnos becados asciende a 2, ambos beneficiarios de una reducción del arancel financiada por la Universidad.

No hay graduados de esta carrera. Respecto de la evolución de la única cohorte, puede concluirse que la deserción fue considerable y que existió desgranamiento, en tanto ningún estudiante completó el cursado de la carrera en el tiempo previsto. Durante la entrevista las autoridades de la Carrera aclararon que se abrió una única cohorte debido a la baja demanda que registró este posgrado.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se implementen políticas más efectivas para lograr la graduación de los estudiantes.

CONEAU

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas, un gabinete de informática equipado con 20 computadoras personales, 3 aulas talleres de informática y un laboratorio de química debidamente equipado.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y el laboratorio informado en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 3323 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informa la disponibilidad de suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca de la Facultad dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como La Ley On-Line 2.0, Harvard Business Review, Gestión y otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es amplio, pero no incluye suscripciones a revistas especializadas en la temática. Se observa que la bibliografía detallada se orienta principalmente hacia el área de negocios y es poco especializada en la temática de esta carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que
Res. 832/15

cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación ha sido la Municipalidad de Salta y la Policía de la Provincia y la supervisión de estos aspectos en la UCASAL recae sobre el Área de Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Conclusión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2007.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes de Jefa de Carrera y la Suddirectora se complementan satisfactoriamente.

La denominación de la carrera es consistente con el plan de estudios y el perfil del graduado esperado. El plan de estudios se juzga adecuado en cuanto a su diseño, contenidos y carga horaria. No obstante, se advierte una superposición de contenidos entre las materias “Dirección de establecimientos vitivinícolas” y “Gestión estratégica para la industria vitivinícola”. Asimismo, deben revisarse las bibliografías de las asignaturas “Análisis económico financiero de la industria vitivinícola” y “Dirección de establecimientos vitivinícolas”.

El cuerpo académico está capacitado para el dictado de la Carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Sin embargo, se subraya la ausencia de egresados de la única cohorte de la Carrera, lo que imposibilitó que se evaluaran trabajos finales.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades. El acervo bibliográfico se ha incrementado notablemente desde la evaluación anterior, no obstante se sugiere concretar suscripciones a revistas especializadas en la temática de la Carrera.